



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia sin goce de haberes - Mina - Razón Particular //
EX-2024-00985568- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota IF-2024-00985609-UNC-ME#FAMAF presentada por la Dra. María del Valle MINA (Legajo 52.316), mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares, en el cargo interino de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva (código interno 110/03), por el lapso 10 al 14 de febrero del año 2025; y

CONSIDERANDO

Que la Dra. MINA solicita esta licencia sin goce de haberes por razones particulares;

Que la Secretaría Académica ha tomado conocimiento e informa que la Prof. Daniela ANTÚNEZ acepta realizar las tareas docentes de la Dra. MINA durante el período de la licencia;

Que el Área de Personal y Sueldos informa que corresponde otorgar la licencia en el cargo interino de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 49° apartado II inc b) del nuevo Convenio Colectivo de Trabajo Docente;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

Ad referéndum del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes por razones particulares a la Dra. María del Valle MINA (Legajo 52.316) en el cargo interino de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva (código interno 110/03), por el lapso 10 al 14 de febrero del año 2025. Encuadrar la licencia en el Art. 49° Apartado II inc b) del nuevo Convenio Colectivo de Trabajo Docente.

ARTÍCULO 2°: La Dra. María del Valle MINA (Legajo 52.316) deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo, deberá presentar a la Caja

Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Elévese al Consejo Directivo. Notifíquese, publíquese y archívese.

LTCH